

MEMORANDO N° 459 -GRPR-ESSALUD-2023

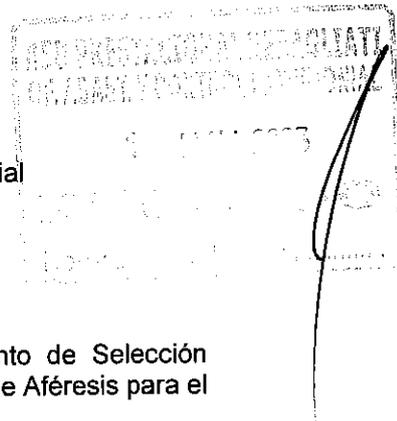
Para : **Lic. PERCY FRANCISCO TOLEDO ARBAIZA**
Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
Red Prestacional Rebagliati - EsSalud.

De : **Dr. RAMIRO NOÉ CARBAJAL NICHÓ**
Gerente de la Red Prestacional Rebagliati - EsSalud.

Asunto : Informe de Declaratoria de Desierto del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 2207L00111 "Adquisición de Kits de Aféresis para el Banco de Sangre del HNERM"

Referencia : a) Nota N° 004-CdS-2307L00011-ESSALUD-2023
b) Informe N° 001-2307L00011-ESSALUD-2023

Fecha : Lima, **19 de mayo de 2023**



Mediante la presente le mando un cordial saludo y en relación al informe de la referencia que comunica los resultados de la Licitación Pública N° 2307L00011 "Adquisición de Kits de Aféresis para el Banco de Sangre del HNERM", al respecto para la presentación de ofertas en SEACE, únicamente se registró una oferta del postor TERUMO BCT PERÚ S.A.C.

Asimismo, se establece como motivos de la Declaratoria de Desierto lo siguiente:

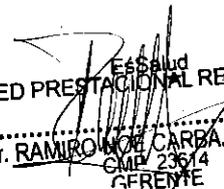
- Se consultó a la empresa **TERUMO BCT PERU S.A.C.**, vía correo electrónico, el motivo de haber presentado su oferta a precios unitarios en el marco de la Licitación Pública N°1-2023-ESSALUD-RPR-1; toda vez que, en las Bases Integradas el sistema de contratación era a suma alzada, la mencionada empresa previamente a la convocatoria, en la etapa de indagación de mercado remitió su cotización, la cual forma parte del expediente de contratación. La acotada empresa mediante correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2023 manifestó lo siguiente:
"Buenos días. Para confirmar que la propuesta ya está ajustada. Quedamos a la espera del nuevo proceso."

En tal sentido, conociendo los motivos por los cuales quedó desierto la Licitación Pública y en consideración que la Gerencia de esta Red Prestacional en fecha 24 de febrero de 2023 aprobó el Expediente de Contratación mediante Formato N° 02 y en concordancia con el artículo 65.2¹, se autoriza se continúe con la **SEGUNDA CONVOCATORIA** para la "Adquisición de Kits de Aféresis para el Banco de Sangre del HNERM" debiendo cautelar el Comité de Selección a cargo no incurrir en situaciones similares.

Finalmente, en relación al numeral 65.3 del artículo 65 del RLCE: "*Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.*"

Atentamente,

RNCN / jlms
NIT 7661-2022-24

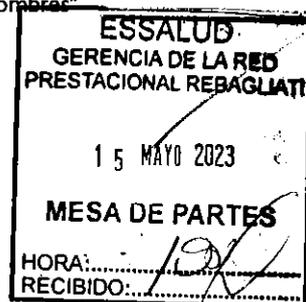

RED PRESTACIONAL REBAGLIATI
Dr. RAMIRO NOÉ CARBAJAL NICHÓ
C.M.P. 23614
FRENTE

¹ Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

NOTA N° 004-CdS-2307L00011-ESSALUD-2023

Lima, **15 MAYO 2023**
Señor
DR. RAMIRO NOE CARBAJAL NICHÓ
Gerente de la Red Prestacional Rebagliati
Presente.-



Asunto: Informe de declaración de desierto de la Licitación Pública N° 1-2023-ESSALUD-RPR-1 (2307L00011) "ADQUISICIÓN DE KIT DE AFERESIS PARA EL BANCO DE SANGRE DEL HNERM".

Referencia: Memorando N° 661-GRPR-ESSALUD-2023

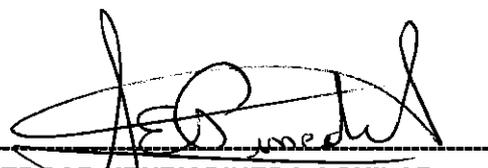
Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, asimismo adjuntarle el INFORME N° 001-2307L00011-ESSALUD-2023 respecto a la declaración de desierto de la Licitación Pública N° 1-2023-ESSALUD-RPR-1 (2307L00011) "ADQUISICIÓN DE KITS DE AFERESIS PARA EL BANCO DE SANGRE DEL HNERM", con las correcciones realizadas de acuerdo a su Memorando de la referencia.

Asimismo, remitimos la siguiente documentación solicitada:

1. Informe de indagación de mercado.
2. Formato N° 02.
3. Bases Integradas.
4. Formato N°04

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,



EDGAR HENRY PINEDA AGUILAR
PRESIDENTE TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
L.P. N° 2307L00011

NIT: 4634-2022-216

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N° 001-2307L00011-ESSALUD-2023

A : **DR. RAMIRO NOE CARBAJAL NICHÓ**
Gerente de la Red Prestacional Rebagliati

DE : **COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**
N° 1-2023-ESSALUD-RPR-1 (2307L00011)

ASUNTO: Informe de declaratoria de desierto de la Licitación Pública N° 1-2023-ESSALUD-RPR-1 (2207L00011) “ADQUISICIÓN DE KITS DE AFERESIS PARA EL BANCO DE SANGRE DEL HNERM”

FECHA : **15 MAYO 2023**

Es grato dirigirnos a usted, para saludarlo cordialmente, y asimismo informarle respecto a la declaración de desierto de la Licitación Pública N° 1-2023-ESSALUD-RPR-1 (2307L00011) “ADQUISICIÓN DE KITS DE AFERERIS PARA EL BANCO DE SANGRE DEL HNERM”.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Que mediante Formato N° 02, de fecha 24 de febrero del 2023, la Gerencia de la Red Prestacional Rebagliati aprueba el expediente de contratación de la Licitación Pública N° 1-2023-ESSALUD-RPR-1 (2307L00011) “ADQUISICIÓN DE KITS DE AFERESIS PARA EL BANCO DE SANGRE DEL HNERM”, por un monto total ascendente a la suma de S/ 2'005,200.00 (Dos Millones Cinco Mil Doscientos con 00/100 soles).
- 1.2 Mediante Formato N° 04, de fecha 01 de marzo de 2023 se designa a los miembros del comité de selección encargado de conducir el procedimiento de selección.
- 1.3 Que mediante Resolución de Gerencia N° 229-GRPR-ESSALUD-2023, de fecha 02 de marzo de 2023, se aprueba las Bases.
- 1.4 Con fecha 02.03.2023 se convocó a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la Licitación Pública N° 1-2023-ESSALUD-RPR-1 (2307L00011) “ADQUISICIÓN DE KITS DE AFERRESIS PARA EL BANCO DE SANGRE DEL HNERM”.
- 1.5 Entre las fechas 03.03.2023 y 02.04.2023 se registraron al procedimiento de selección los siguientes participantes:

N°	Tipo de proveedor	RUC / Cédula	Nombre del proveedor	Fecha de inscripción al procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de inscripción	Identificación
1	Proveedor con RUC	10416420501	GUEYARA SAHARANUD JULIO MICHAEL	03/03/2023	Válido		03/03/2023	10416420501
2	Proveedor con RUC	20100162230	AMERICAN HOSPITAL SCIENTIFIC EQUIPMENT COMPANY DEL PERU S.A.	03/03/2023	Válido		03/03/2023	20100162230
3	Proveedor con RUC	20469936164	TERUMO BCT PERU S.A.C.	03/03/2023	Válido		03/03/2023	20469936164

3 registros encontrados, mostramos 3 registros de 1 a 3. Página 1 / 1.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 1.6 La presentación de ofertas se realizó el 03 de abril de 2023 desde las 00:01:00 hasta las 23:59:00 horas de manera electrónica a través del SEACE, registrándose solo una oferta, del postor TERUMO BCT PERÚ S.A.C.
- 1.7 Con fecha 11.04.2023 el comité de selección publicó en el SEACE el acta de Desierto de la Licitación Pública N° 1-2023-ESSALUD-RPR-1 (2307L00011) "ADQUISICIÓN DE KITS DE AFERESIS PARA EL BANCO DE SANGRE DEL HNERM", por el siguiente motivo: "De la revisión del Anexo N° 06, se verificó que el documento adjuntado en la oferta (Anexo N° 6) corresponde al sistema de contratación de Precios Unitarios, debiendo ser Suma Alzada según el requerimiento de la presente LP".

II. ANÁLISIS:

- 2.1. El 11.04.2023 se declaró DESIERTO la Licitación Pública N° 1-2023-ESSALUD-RPR-1 (2307L00011), por presentar su oferta económica a precios unitarios correspondiendo a suma alzada de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas.

- 2.2 Al respecto, el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF establece que: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente".

- 2.3 Justificación y Evaluación:

Se consultó a la empresa TERUMO BCT PERU S.A.C., vía correo electrónico, el motivo de haber presentado su oferta a precios unitarios en el marco de la Licitación Pública N° 1-2023-ESSALUD-RPR-1; toda vez que, en las Bases Integradas el sistema de contratación era a suma alzada, la mencionada empresa previamente a la convocatoria, en la etapa de indagación de mercado remitió su cotización, la cual forma parte del expediente de contratación. La acotada empresa mediante correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2023 manifestó lo siguiente:

"Buenos días.

Para confirmar que la propuesta ya está ajustada. Quedamos a la espera del nuevo proceso"

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Conforme a los argumentos expuestos, se tiene que el procedimiento de selección Licitación Pública N° 1-2023-ESSALUD-RPR-1 (2307L00011) "ADQUISICIÓN DE KITS DE AFERESIS PARA EL BANCO DE SANGRE DEL HNERM", fue declarado desierto por motivo de no tener ofertas válidas la misma que es imputable a los postores.

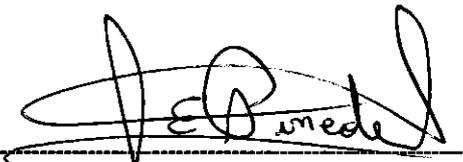
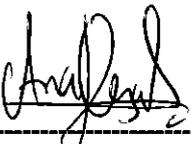
Se sugiere a la Unidad de Programación evaluar adoptar lo establecido en el numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Finalmente, la Unidad de Programación, deberá **consultar al área usuaria la persistencia de la necesidad**, a fin de que emita pronunciamiento; y de ser el caso, este sea afirmativo seguir con las demás etapas del procedimiento de selección enmarcadas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Es cuanto informamos a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,


EDGAR HENRY PINEDA AGUILAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN TITULAR
L.P. N° 2307L00011
ANA DEL CARMEN DEZA SIME
1er MIEMBRO DE COMITÉ TITULAR
L.P. N° 2307L00011
RICHARD AQUICE POZO
2do MIEMBRO DE COMITÉ TITULAR
L.P. N° 2307L00011

NIT 4634-2022-216

MEMORANDO N° 661 -GRPR-ESSALUD-2023

RECEBIDO
12/8p
65

Para : COMITÉ DE SELECCIÓN L.P. N° 2307L00011

De : DR. RAMIRO NOÉ CARBAJAL NICHÓ
Gerente
Red Prestacional Rebagliati

Asunto : Se solicita remitir documentación que se indica y levantar las observaciones efectuadas del informe N° 001-2307L00011-ESSALUD-2023.

Referencia : a) Nota N° 002-CDS-2307L00011-ESSALUD-2023
b) Informe N° 001-2307L00011-ESSALUD-2023

Fecha : Lima, 03 de mayo de 2023.

Me dirijo a ustedes para saludarlos; y, en relación al asunto y los documentos referenciados, se solicita remitir la siguiente documentación relacionada a la Licitación Pública N° 1-2023-ESSALUD-RPR-1 (2307L00011) "ADQUISICIÓN DE KITS DE AFERESIS PARA EL BANCO DE SANGRE DEL HNERM":

1. Informe de indagación de mercado
2. Formato N° 02
3. Bases integradas

Asimismo, se solicita tengan a bien modificar el Informe N° 001-2307L00011-ESSALUD-2023, levantado las observaciones efectuadas, y para futuros casos se exhorta realicen una revisión minuciosa de los documentos que se proyecten a esta Gerencia, debiendo estos guardar relación y congruencia con lo informado.

Atentamente,

RED PRESTACIONAL REBAGLIATI
Dr. RAMIRO NOÉ CARBAJAL NICHÓ
CMP 23614
AFRENTE



RNCN/jms
NIT: 4634-2022-46
Folios: